Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 195-DPE-2014-CGAJ

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre ellos los procedimientos especiales comprendidos entre el 0,0000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE), del correspondiente ejercicio económico;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 59 establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento a esta Ley;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Artículo 64 determina que: *"Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gob.ec los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El INCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones."*;

Que, mediante Resolución INCOP No. 013-09 de 6 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública expide las Disposiciones

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Temporales que regulan los Procedimientos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

Que, mediante Resolución INCOP No. 53-2011 de 14 de octubre de 2011, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública resuelve *"Detallar la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal COMPRASPUBLICAS en los procesos de Contratación Pública."*, entre los cuales se encuentra el proceso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elaboró la Certificación PAC No-045-DNA-2014 de 21 de octubre de 2014, mediante la cual la Dirección Nacional Administrativa, certifica que la actividad: *"Pago de arrendamiento de las oficinas a nivel nacional", se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida* ***530502*** *denominada "Edificios Locales y Residencias", por el valor de* ***USD. 452.680,97 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.*** *Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014...",* lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo, con su firma inserta en el referido documento;

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1102-M de 09 de septiembre de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 519 de 09 de septiembre de 2014, ítem 530502, descripción "Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos)", para el cumplimento de la sub actividad: Realizar oportunamente los pagos por arrendamiento de los inmuebles a NIVEL NACIONAL por USD 82.471,08 incluido el IVA de la Dirección Nacional Administrativa;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa elaboró el Informe de Inspección Q-014-2014 de 06 de octubre de 2014, a un inmueble privado ubicado en la ciudad de Tulcán, en el cual consta que el mismo tiene por objeto viabilizar de forma preliminar la propuesta de arriendo a través de levantamiento planimétrico referencial realizado, y determina dentro de la evaluación y análisis general que "...la alternativa presentada como potencial para arrendamiento de la oficina de la DPE Carchi tiene una calificación global de regular. Sin embargo ésta calificación puede variar en base a una inspección técnica realizada en corto plazo..."; así como, se realizan algunas observaciones; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo, quien además efectuó la inspección al inmueble, conforme su firma inserta en el mencionado documento;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0497-M de 08 de octubre de 2014, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera aprobar las "Especificaciones Técnicas para el Arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Pueblo en la ciudad de Tulcán", elaboradas por el Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa con fecha 08 de octubre de 2014, en las cuales se establece que *"... la Defensoría del Pueblo tiene la Delegación Provincial en la provincia del Carchi ubicada en la ciudad de Tulcán y al verificar que la Defensoría del Pueblo no es propietaria de un inmueble en el cual puedan funcionar las oficinas administrativas en dicha ciudad, existe la necesidad de arrendar un espacio físico para el funcionamiento de dichas oficinas y para desarrollar las actividades diarias del personal de la institución y brindar la atención adecuada a los usuarios"* y, se determina el presupuesto referencial de USD $13.200,00 sin IVA, el cual contempla un canon mensual de USD $1.100,00 sin incluir IVA, por el plazo de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato, delimitando la contratación por el sector centro de la ciudad de Tulcán; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0948-M de 09 de octubre de 2014, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, disponer la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública, signado con el código PE-DPE-009-2014 para el "Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad Tulcán";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 182-DPE-2014-CGAJ de 17 de octubre de 2014, resolvió: **a)** autorizar el inicio del Proceso signado con el Código No. PE-DPE-009-2014 y **aprobar** el pliego del mismo, para el "**ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE TULCÁN**", con cargo a la partida presupuestaria No. 530502 denominada Edificios Locales Residencias Parqueaderos Casilleros Judiciales y Bancarios (arrendamientos), por el presupuesto referencial de Trece mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 13.200,00) sin IVA, por el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la suscripción del contrato y un canon mensual de Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 1.100,00), sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, el artículo 64 de su Reglamento General y la Resolución INCOP No.013-09; **b)** Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec del Pliego en el que constarán las condiciones mínimas del inmueble referido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo, y de la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar; **c)** Designar a los servidores que apoyarán en la calificación de las ofertas que se presentaren, señalando sus atribuciones; entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 20 de octubre de 2014 publicó en el Diario

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

"La Hora" correspondiente a la región de Imbabura y Carchi, la convocatoria con el requerimiento de arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Tulcán, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Tulcán;

Que, la Defensoría del Pueblo con fecha 21 de octubre de 2014, a las 11h30, publicó en el portal de compras públicas, el proceso signado con el código PE-DPE-009-2014, para el Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Tulcán, junto con el Pliego y la Invitación a la señora Esthela María Luna González;

Que, en atención a la convocatoria realizada mediante la prensa local el 20 de octubre de 2014 y la invitación publicada por la Defensoría del Pueblo el 21 de octubre de 2014, la señora Estela María Luna González presentó su oferta con fecha 23 de octubre de 2014, a las 12h30, según consta en la nota que se adjunta al sobre y en el Acta de Apertura y Análisis de Sobres del referido proceso de 23 de octubre de 2014;

Que, mediante ACTA DE APERTURA Y ANÁLISIS DE SOBRES PARA EL "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE TULCÁN" de 23 de octubre de 2014, los servidores designados para el efecto, proceden a la apertura del sobre y al análisis y calificación de la única oferta presentada dentro este proceso, en la cual recomiendan: "...adjudicar el contrato a la señora ESTHELA MARIA LUNA GONZALEZ ...", lo que es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicha Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2014-1039-M de 04 de noviembre de 2014 solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 002-DPE-CGAJ-2014 de fecha 2 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA CIUDAD DE TULCÁN"**, a favor de la señora Esthela María Luna González, con RUC No. 0400243093001, por el valor total de Trece Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $13.200,00) sin IVA, el mismo que se cancelará mediante cánones mensuales de Mil Cien dólares de

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

los Estados Unidos de América (USD $1.100,00) sin IVA, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco días, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa publique en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución.

Art. 5.- Designar como Administrador del presente contrato a el/la Director/a Nacional Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional Financiera, el Administrador del Contrato, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en la Coordinación General Administrativa Financiera, a 04 de noviembre de 2014.

Belén Palacios

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec